

PROYECTO BARRIO SOLIDARIO – AÑO 2019

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

¿Qué es Barrio Solidario?

Barrio Solidario es un proyecto de la Asociación Sempre Avant, con la colaboración de las Mesas de Solidaridad de Trafalgar (Ayuntamiento de Valencia). Su fin principal es facilitar la integración social, mediante actividades en el tiempo libre, de menores de familias con escasos recursos o en riesgo de exclusión social.

El presente documento se refiere a las condiciones del proyecto Barrio Solidario para el año 2019.

¿Qué ofrece el proyecto Barrio Solidario?

El proyecto ofrece plazas subvencionadas dentro del Grupo Scout Sempre Avant, perteneciente a la estructura de la Asociación Sempre Avant. En el presente ejercicio se diferencian dos grados de acceso a la subvención, ofertándose **12 plazas de Tipo A** y **12 plazas de Tipo B**.

La única restricción al uso de las plazas es que no pueden ofertarse más de **10 plazas subvencionadas por una misma sección** del Grupo Scout Sempre Avant. Las solicitudes de acceso se atenderán por estricto orden de llegada de la documentación, hasta cubrir las plazas subvencionadas. Las solicitudes deben presentarse acompañadas de la correspondiente documentación (siempre se entregarán fotocopias, no originales, que en todo caso se utilizarán para compulsar).

¿Quién tiene derecho a utilizar una de las plazas subvencionadas?

Los niños de **entre 5 y 18 años**, podrán acceder a las plazas subvencionadas en el caso de que su unidad familiar cumpla alguno de los criterios expuestos a continuación.

2. CRITERIOS DE ACCESO

Es posible el acceso a una plaza subvencionada por el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios. Los dos primeros criterios dan acceso a plazas de Tipo A, mientras que el último criterio dará acceso a plazas de Tipo A o Tipo B dependiendo del resultado de la baremación de puntos realizada.

2.1 ACCESO POR DESEMPLEO

Para menores procedentes de una unidad familiar con **todos** sus miembros mayores de edad en situación de desempleo. Los menores en esta condición tienen derecho a la plaza subvencionada **mientras esta situación se mantenga** y hasta el mes posterior a la incorporación laboral de uno de los miembros de su unidad familiar.

Documentos a aportar:

- Certificado del Servicio Público de Empleo que acredite la situación laboral de los miembros mayores de edad de la familia del solicitante.

2.2 ACCESO POR SOLICITUD ADMINISTRATIVA

Tienen derecho a plazas subvencionadas aquellos menores para los cuales los servicios sociales del Ayuntamiento de Valencia o de la Generalitat Valenciana soliciten su acceso como forma de integración social.

Documentos a aportar:

- Solicitud del trabajador social de los servicios sociales municipales o autonómicos.
- Solicitud de acceso a la plaza subvencionada firmada por padre/madre o tutor legal del menor.

2.3 ACCESO POR RENTA BAJA

Tienen derecho a plazas subvencionadas aquellos menores cuya unidad familiar acredite unos ingresos mensuales que dificulten el pago de la cuota. En el caso de solicitar el acceso por este criterio se calculará una puntuación para el solicitante en base a la fórmula se determinará una puntuación mediante la fórmula XXXXX

$$\frac{12 * IPREM * Miembros Ud Fam}{Ingreso mensual} + PBS + \frac{GDBS}{50} = Puntuación$$

El **IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)** empleado para el cálculo será el de 2018, fijado en 537,84€.

Puntuación final	Resultado a efectos de concesión de plaza.
Menor de 16 puntos	Sin derecho a plaza subvencionada
Entre 16 y 21.5 puntos	Derecho a plaza subvencionada de Tipo B
Mayor de 21.5 puntos	Derecho a plaza subvencionada de Tipo A

PBS (Puntos Barrio Solidario)

Los PBS (Puntos Barrio Solidario) se asignan en base a las condiciones de la unidad familiar del menor solicitante, con intención de valorar las condiciones particulares de cada familia. Igualmente se valoran los logros y necesidades de cada niño, así como su adaptación a las actividades del Grupo Scout en cursos anteriores.

Se calcularán los puntos en base a las condiciones especificadas en la siguiente tabla. Cada situación deberá ser debidamente acreditada, se indica en cursiva el documento acreditativo de cada caso.

En caso de que el total de PBS supere los 10 puntos se reducirá a 10 para el cálculo de la puntuación final.

Situación	PBS
Por cada menor de 5 años en la unidad familiar. <i>DNI del menor o Libro de familia.</i>	1.5
Por cada estudiante universitario en la unidad familiar con media superior a 7,5 en el curso 2017/18. <i>Expediente universitario (copia simple) y DNI del estudiante</i>	2
Por cada miembro de la unidad familiar, distinto del solicitante, que figure como miembro del Grupo Scout Sempre Avant en el momento de la presentación de la solicitud.	1,5
Por valoración positiva de los monitores del Grupo Scout Sempre Avant respecto a la participación del solicitante en las actividades. <i>Informe del Jefe de Sección del solicitante.</i>	2
Familias numerosas. <i>Carnet de familia numerosa.</i>	1
Familias monoparentales. <i>Libro de familia o carnet de familia monoparental</i>	*
Por ser el solicitante socio del Sempre Avant con más de un año de antigüedad como socio.	1
Por cada persona con una minusvalía > 33% en la unidad familiar <i>Certificado de minusvalía.</i>	2
Por cada persona dependiente en la unidad familiar. <i>Valoración de un trabajador social o resolución de Ley de Dependencia</i>	2
Por contar en la unidad familiar con una víctima de violencia de género. <i>Cualquier documento acreditativo de esta situación emitido por una Admin. Pública.</i>	2,5
Recomendación del gabinete pedagógico escolar de participación en las actividades. <i>Informe del pedagogo o psicólogo escolar.</i>	1,5
Por haber sufrido el menor solicitante situación de acoso escolar. <i>Cualquier documento acreditativo de esta situación emitido por una Admin. Pública o un pedagogo/psicólogo.</i>	2

* en el caso de familias monoparentales se computará una persona más en la unidad familiar

GDBS (Gastos Deducibles Barrio Solidario)

Se podrán contabilizar en este epígrafe todos los gastos fijos mensuales y acreditables, hasta un máximo de 300€, que entren en alguna de las siguientes categorías:

- Gastos en **farmacia y ortopedia** de aquellos miembros de la unidad familiar que tengan una **enfermedad crónica**.
- Gastos del menor solicitante en **logopedia, pedagogía o psicología**.
- 150 € por tener un miembro de la familia dedicado al **cuidado de un familiar dependiente**.
- El 50% del pago mensual de **interés** por la hipoteca de la vivienda de unidades familiares con **una sola vivienda**. Siempre y cuando los ingresos mensuales sean **inferiores a 2750 €**.

INGRESOS MENSUALES

Los ingresos mensuales de la unidad familiar se calcularán a partir de la información aportada por los solicitantes de la plaza. Se debe aportar la información de los ingresos de **todos los miembros en edad laboral** de la unidad familiar del solicitante. La documentación a presentar por cada miembro en edad laboral de la unidad familiar.

- **Trabajadores por cuenta ajena:** las tres últimas nóminas o declaración de la renta del ejercicio anterior.
- **Trabajadores por cuenta propia:** última declaración trimestral de IVA o declaración de la renta del ejercicio anterior.
- **Pensionistas:** últimos tres recibos de cobro de la pensión o declaración de la renta del ejercicio anterior.
- **Pensionistas:** últimos tres recibos de cobro de la prestación por desempleo o justificante de no percibirla.
- **Estudiantes mayores de 18 años:** carnet de estudiante o matricula en el curso 18/19.

A efectos de cálculo se tomarán los **ingresos netos** de cada persona presentada como miembro de la unidad familiar.

EJEMPLO DE CÁLCULO.

A modo de aclaración se ofrece un ejemplo de cálculo de la puntuación y posterior concesión de plazas subvencionadas.

Una familia de 4 miembros (padre, madre y dos menores) quiere que el hijo mayor, de 9 años, acceda a una de las plazas subvencionadas por el Proyecto Barrio Solidario. El hijo menor tiene 2 años y el niño que opta a plaza recibe una evaluación favorable de los monitores del Grupo Scout tras el mes de prueba. El padre del menor trabaja por cuenta ajena y percibe un salario neto de 1050€ al mes y la madre está en situación de desempleo, percibiendo una prestación de 525€. No tienen gastos deducibles.

- **DOCUMENTACIÓN APORTADA** (siempre fotocopias): 3 últimas nóminas del padre, 3 últimos recibos de cobro de la madre, libro de familia (paginas relativas al menor de 4 años) o DNI del hijo menor, informe del monitor del solicitante.
- **INGRESOS MENSUALES:** 1050€ + 525€ = 1575€
- **PUNTOS BARRIO SOLIDARIO:** 2 (valoración monitor) + 1.5 (menor de 4 años) = 3.5.
- **GASTOS DEDUCIBLES:** 0€

$$\frac{12 * 537,84 * 4}{1575} + 3.5 + \frac{0}{50} = \text{Puntuación} = 19,9 \text{ puntos}$$

Por tanto, el menor podrá acceder a una plaza subvencionada de tipo B

3. SOLICITUD DE PLAZA

Los interesados en obtener una plaza subvencionada deberán dirigirse a la Asociación Sempre Avant a partir del 1 de diciembre de 2018. Se podrá contactar con la Asociación de forma presencial o mediante correo electrónico dirigido a secretaria@sempreavant.org

Una vez recibida la solicitud, la Dirección del Proyecto la estudiará e indicará a los solicitantes la documentación necesaria a aportar en caso de que no se haya presentado junto con la solicitud. La Dirección del Proyecto resolverá la solicitud de plaza en un máximo de 20 días hábiles a contar desde la entrega de la documentación completa.

Contra la resolución negativa de la solicitud se podrá recurrir en un plazo de 1 mes. El recurso se entregará a la Secretaría de la Asociación Sempre Avant, a la atención de Presidencia. La resolución final de la Presidencia de la Asociación no admite recurso.

En caso de concesión de plaza subvencionada, la fecha de efecto de la subvención será el primer día del mes posterior a la fecha de última presentación de documentos. (Es decir, si se presenta el último documento necesario un 12 de febrero, la fecha de inicio de la subvención será el 1 de marzo)

4. Beneficios de la plaza subvencionada

El menor que accede a una de las plazas subvencionadas obtiene los siguientes beneficios durante el año 2019:

4.1 PLAZA TIPO A.

- Exención del **100%** del coste de la **cuota mensual de actividades**.
- **Descuento de 50% del coste total** de los campamentos de verano y pascua.
- **Descuento del 50%** del coste de las prendas del **primer uniforme scout**.
- **Descuento del 50%** del coste de las prendas de **recambio del uniforme scout** cuando sean por desgaste o haber quedado pequeñas. Quedan exentas de este descuento el recambio de prendas en buen estado o rotas por mal uso de la misma.
- **Exención del 100% de la matrícula anual**.
- Préstamo de material de acampada.

4.2 PLAZA TIPO B.

- **Descuento de 33% del coste total** de los campamentos de verano y pascua.
- **Descuento del 25%** del coste de las prendas del **primer uniforme scout**.
- **Descuento del 50%** del coste de las prendas de **recambio del uniforme scout** cuando sean por desgaste o haber quedado pequeñas. Quedan exentas de este descuento el recambio de prendas en buen estado o rotas por mal uso de la misma.
- **Exención del 50% de la matrícula anual**.
- Préstamo de material de acampada.

5. Obligaciones de los beneficiarios de plaza subvencionada.

Los beneficiarios de una plaza subvencionada y sus padres o tutores legales se comprometen a:

- Asistir con regularidad a las actividades del Grupo Scout Sempre Avant.
- Informar de cualquier variación en los efectos que causaron la concesión de plaza subvencionada.
- Cumplir las normas del Grupo Scout Sempre Avant y de la Asociación Sempre Avant.

Cualquier incumplimiento de estos compromisos podrá comportar la pérdida tanto de la plaza subvencionada como de la filiación a la Asociación Sempre Avant.

6. PREGUNTAS FRECUENTES.

¿Cuánto paga al mes un niño con plaza subvencionada?

En el caso de los menores con plaza de tipo B no se aplica ninguna reducción de cuota mensual.

Para las plazas de tipo A, el proyecto Barrio Solidario abona la cuota de actividades pero NO financia la cuota mensual de mantenimiento en la Asociación. Por tanto los niños con plaza subvencionada de tipo A abonan mensualmente:

Jóvenes Castores: 14 € (cuota de mantenimiento)

Resto de secciones 19 € (14 € mantenimiento + 5 € hucha personal Camp Verano)

¿Cuánto cuesta el campamento de verano de un niño con plaza subvencionada?

Plazas de tipo A: pagan la mitad del campamento, a lo que se descuenta la cantidad abonada en concepto de hucha mensual.

Plazas de tipo B: tienen un descuento del 33% en el precio del campamento, a lo que se descuenta la cantidad abonada en concepto de hucha mensual.

Ejemplo: el campamento cuesta 250 euros y el menor ha pagado 4 cuotas mensuales (tiene 20 € en su hucha).

Precio del campamento plaza tipo A = $(250 / 2) - 20 = 105$ €

Precio del campamento plaza tipo B = $250 - 33\% \text{ de } 250 - 20 = 146,67$ €

¿Tienen prioridad las personas que ya son socios?

No.

¿Cuál es el orden de prioridad al resolver una plaza subvencionada?

Las peticiones se atenderán en el orden de presentación de la documentación hasta completar el cupo de plazas disponibles. En caso de que dos o más peticiones presenten los documentos el mismo día, tendrán preferencia las solicitudes de integración social o desempleo. En el caso de solicitudes por renta baja presentadas el mismo día se determinará el orden de acceso a las plazas en base a la puntuación calculada.

¿Si todas las plazas estuviesen ocupadas, serviría de algo presentar una solicitud?

Sí, ya que se entraría a la lista de espera de plazas, que también irá por orden de presentación de la documentación.

¿Un menor con plaza subvencionada tiene derecho a todas las actividades del Grupo Scout?

Sí, independientemente de la subvención, el niñ@ participará en las actividades como un miembro más del Grupo.

Si tiene cualquier otra duda sobre el proyecto, por favor contacte con nosotros.

En Valencia, a 27 de noviembre de 2018

Jorge Defez
Director del Proyecto Barrio Solidario